

Dirección Regional de Educación Piura
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



PROY. N° 0008

Resolución Directoral Regional N° 000007

-2022

05 ENE 2022

PIURA, 07 FNF 2022

Visto los documentos sobre elección del Director de UGEL;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y numeral 6.1.1 del artículo 61° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local es un cargo de confianza del Director Regional de Educación al que se accede por designación entre los postulantes mejor calificados;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de Acceso a Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial", el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados;

Que, con Oficio Múltiple N° 00038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD de fecha 23 de julio de 2020, el Ministerio de Educación remite la relación de profesores habilitados para la designación excepcional, prevista en la Evaluación del Desempeño en Cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) y Direcciones Regionales de Educación (DRE) en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de la Reforma Magisterial;

Que, en aplicación al numeral 5.7.3 de la Resolución Viceministerial N° 027-2020-MINEDU, y el Oficio Múltiple antes mencionado, el cargo de Director de UGEL Tambogrande, será ejercido por mediante Designación Excepcional a favor de don Ángel Felipe Yovera Rufino, conforme al listado proporcionado por el Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 072-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 524-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial 071-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- DESIGNAR EXCEPCIONALMENTE a don (ña) **ANGEL FELIPE YOVERA RUFINO**, en el cargo de **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TAMBOGRANDE**, a partir del 01 de enero al 31 de marzo de 2022, para lo cual se consigna la información siguiente;

1.1. DATOS PERSONALES :

DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I N° 02746048
 FECHA DE NACIMIENTO : 10/04/1963
 CODIGO MODULAR : 1002746048

1.2- DATOS DE LA PLAZA DE ORIGEN :

CODIGO DE PLAZA : 529431214115
 INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DE FATIMA -
 PIURA
 CARGO : PROFESOR

1.3. DATOS DE LA PLAZA DIRECTIVA:

CÓDIGO DE PLAZA : 521461210116
 JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
 ESCALA MAGISTERIAL : 5
 CARGO : DIRECTOR DE UGEL TAMBOGRANDE

Artículo 2.- El Director (a), a partir de su designación tiene derecho a Remuneración Íntegra Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas de acuerdo a su Escala Magisterial; así mismo, a la Asignación Temporal por desempeñar el cargo de Director de UGEL dispuesta por Decreto Supremo N° 150-2016-EF, el cual no tiene carácter remunerativo, ni pensionable, tampoco se incorporan a la RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni están afectas a cargas sociales.

Artículo 3.- Conforme al numeral 31.3 del artículo 33 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, el cargo de profesor del cual es titular el Director (a) designado (a), debe ser cubierto por contrato mientras dure la presente designación.

Artículo 4.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

ELVIS BONIFAZ LOPEZ
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
 Dirección Regional de Educación Piura